



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

— Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE FEBRERO DE 2004	Suplemento 6411
-------------	-----------------------	-----------------------	--------------------

No. 18707



Para Seguir Avanzando
H. Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

PARAÍSO, TAB. A 28 DE ENERO DEL 2004.

ACUERDO: Se informa a la ciudadanía del municipio de Paraíso, Tabasco, sobre el programa de Asistencia social a las personas de la tercera Edad en sus obligaciones fiscales.

El suscrito Dr. Sebastián Izquierdo Gómez Presidente Municipal Constitucional de Paraíso, Tabasco, en uso de las facultades que me conceden la Constitución General de la República, La Constitución Política del Estado de Tabasco y La Ley Organica Municipal en su artículo 65, fracción I y II hago saber a la ciudadanía del municipio de Paraíso, Tabasco, que por acuerdo de cabildo de fecha veinte de Enero se activa el Programa de Asistencia Social en apoyo a las personas de la tercera edad, contemplado en la partida de recursos

municipales, a partir del dos de Febrero del presente, condonándose el recargo para aquellas personas que tengan adeudos anteriores y descontándose el 50% del valor del impuesto predial que adeuden a los propietarios que presenten su credencial del INSEN, absorbiéndose este 50% con el programa de Asistencia Social al Anciano en sus obligaciones fiscales.

Expedido en la ciudad de Paraíso, Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil cuatro.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.



PRESIDENCIA


DR. SEBASTIÁN IZQUIERDO GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Ay. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.